

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE JULIO DE 2021

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
ORDINARIO.

EXPEDIENTES: CNHJ-OAX-111-2021

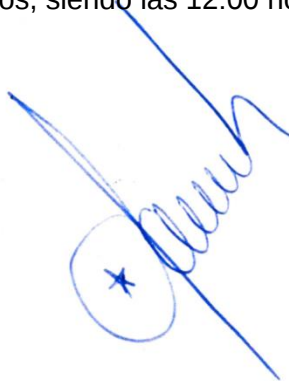
ACTORA: ELSA MARTÍNEZ LUIS

ACUSADA: IRMA JUAN CARLOS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de cierre de instrucción emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 23 de Julio en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 12:00 horas del 23 de Julio del 2021.



**GRECIA ARLETTE VELAZQUEZ ALVAREZ
SECRETARIA DE PONENCIA 5
CNHJ-MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE JULIO DE 2021

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
ORDINARIO.

EXPEDIENTE: CNHJ-OAX-111/2021

ACTOR: ELSA MARTINEZ LUIS

ACUSADA: IRMA JUAN CARLOS

ASUNTO: ACUERDO DE CIERRE DE
INSTRUCCIÓN.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del escrito de queja promovido por la **C. ELSA MARTÍNEZ LUIS** mismo que fue recibido el día 21 de enero del presente año, por vía correo electrónico de este órgano jurisdiccional, el cual se interpone en contra de la **C. IRMA JUAN CARLOS** por presuntas faltas a los Principios y Estatutos de MORENA.

RESULTANDO

PRIMERO. Del Escrito Inicial. Con fecha 21 de enero de 2021 la **C. ELSA MARTÍNEZ LUIS** presentó un escrito de queja ante esta Comisión Nacional de Honestidad y justicia, en contra de la **C. IRMA JUAN CARLOS** por presuntas faltas y conductas contrarias a los principios y normatividad de MORENA.

SEGUNDO. Acuerdo de Admisión de la queja. Toda vez que el recurso de queja presentado por la **C. ELSA MARTÍNEZ LUIS** cumplió los requisitos de procedibilidad establecidos por los artículos 54 y 56 del Estatuto; y el artículo 19° del Reglamento de la CNHJ, el 08 de febrero del 2021, este órgano de justicia intrapartidario, emite acuerdo de admisión de queja, mismo que fue debidamente notificando vía correo electrónico a las partes.

TERCERO. De la contestación. Con fecha 15 de febrero del 2021, se recibió la contestación por parte de la acusada la **C. IRMA JUAN CARLOS** en su calidad de Presidente del Consejo Estatal de Morena en el Estado de Oaxaca, manifestándose respecto a los hechos y agravios hechos valer por la parte quejosa.

CUARTO. Del acuerdo de Vista. Con fecha 17 de febrero de 2021, esta comisión emitió el acuerdo de vista, para hacer conocimiento de la parte actora la contestación emitida

por el acusado ,para que en el término de 48 horas manifestara lo que a su derecho corresponda.

QUINTO. De la respuesta de la Vista. Con fecha 19 de febrero de 2021, esta comisión recibió, la respuesta de la **C. ELSA MARTINEZ LUIS** , por vía de correo electrónico de este órgano jurisdiccional.

SEXTO. Del acuerdo de conciliación de audiencias virtuales estatutarias. En fecha 26 de febrero de 2021, esta comisión emitió un acuerdo de citación a las audiencias virtuales estatutarias de conciliación y de desahogo de pruebas y alegatos , con fecha 30 de marzo de 2021 , en un horario de 11: 00 y 11:30 hrs respectivamente.

SEPTIMO. De la audiencia virtual de conciliación. Con fecha 30 de marzo de 2021 tuvo verificativo la audiencia de conciliación , mediante la cual esta Comisión insto a las partes a llegar a un convenio conciliatorio , debido a la inasistencia de la parte acusada no se pudo llegar a algún acuerdo, dando por concluida la etapa conciliatoria.

OCTAVO. De la audiencia virtual de desahogo de pruebas y alegatos. Con fecha de 30 de marzo de 2021, tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos , mediante la cual esta comisión procedió al desahogo de las pruebas

CONSIDERANDO

ÚNICO. Una vez que las partes han tenido el tiempo para hacer valer su derecho a ser oídas y vencidas en juicio y toda vez que ninguna ofrece pruebas supervenientes, al encontrarse debidamente sustanciado el presente expediente, no existiendo trámite o diligencia alguna pendiente de realizar y al obrar en autos todos los elementos necesarios para resolver, lo procedente es declarar el cierre de instrucción señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

Del reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA:

“Artículo 34 La CNHJ, cuando considere que no existen más diligencias por desahogar, después de la celebración de la Audiencia estatutaria, deberá declarar el Cierre de Instrucción y procederá a elaborar el proyecto de resolución.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 49 inciso a), 54, 55 y 56 del Estatuto de MORENA y del artículo 35 del reglamento, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. **Se declara cerrada la instrucción** del juicio recaído en el expediente **CNHJ-OAX-111/2021**, en virtud del artículo 35 del Estatuto de MORENA.
- II. **Procédase a formular el proyecto de sentencia que en derecho corresponda, según sea el caso**, de igual manera ello con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

- III. **Se anexe** el presente acuerdo al expediente **CNHJ-OAX-111/2021** para que surta sus efectos legales correspondientes.
- IV. **Notifíquese** el presente a la **C. ELSA MARTÍNEZ LUIS** como parte actora, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- V. **Notifíquese** el presente a la **C. IRMA JUAN CARLOS**, en su calidad de autoridad responsable, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- VI. **Publíquese en los estrados físicos y electrónicos** de este órgano jurisdiccional por un plazo de **3 días hábiles** a fin de notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO